

**ASOCIACIÓN AGROPECUARIA PRODUCTORA DE ABONO ORGANICO Y TURISTICA EL
ESFUERZO II**

RESOLUCIÓN NO. SEPS-IGT-IGJ-INFMR-DNILO-2021-0628

La Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar disuelta y liquidada a la ASOCIACION AGROPECUARIA PRODUCTORA DE ABONO ORGANICO Y TURISTICA EL ESFUERZO II, domiciliada en el cantón Pastaza, provincia de Pastaza, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 57, literal d), de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria; en concordancia con el primer artículo innumerado agregado a continuación del 64 de su Reglamento General.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Declarar a la ASOCIACION AGROPECUARIA PRODUCTORA DE ABONO ORGANICO Y TURISTICA EL ESFUERZO II, con Registro Único de Contribuyentes No. 1691714264001, extinguida de pleno derecho de conformidad con lo dispuesto en el primer artículo innumerado agregado a continuación del 64 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, en concordancia con los artículo 5 de la Norma de Control para el Procedimiento de Liquidación Sumaria de las Organizaciones Sujetas al Control de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, expedida por este Organismo de Control con Resolución No. SEPS-IGT-IGS-INSOEPS-INFMR-INGINT- 2020-0657, de 18 de septiembre de 2020.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer a la Intendencia Nacional de Fortalecimiento y Mecanismos de Resolución de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria la cancelación del registro de la ASOCIACION AGROPECUARIA PRODUCTORA DE ABONO ORGANICO Y TURISTICA EL ESFUERZO II.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar al Ministerio encargado de la Inclusión Económica y Social con la presente Resolución para que proceda a retirar a la ASOCIACION AGROPECUARIA PRODUCTORA DE ABONO ORGANICO Y TURISTICA EL ESFUERZO II, del registro correspondiente

DISPOSICIONES GENERALES

SEGUNDA.- Disponer que la Dirección Nacional de Comunicación e Imagen Institucional de esta Superintendencia, en coordinación con la Intendencia Nacional Administrativa Financiera, publique un extracto de la presente Resolución en un periódico de amplia circulación nacional y/o del domicilio de la organización; y, en el portal web de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

Dado y firmado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los 13 días del mes de septiembre de 2021.

CATALINA PAZOS CHIMBO
INTENDENTE GENERAL TÉCNICO

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA